

Portoviejo, 15 de septiembre del 2015

Señor

GERENTE GENERAL

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDDELVALLE S.A.

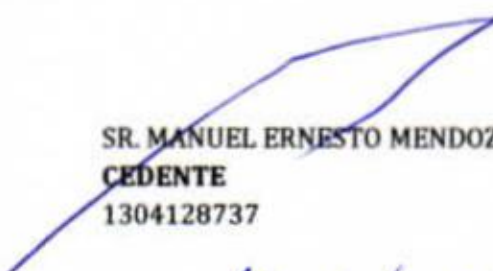
Presente

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que el día de hoy, el señor **MANUEL ERNESTO MENDOZA CEDEÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 1304128737, accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDDELVALLE S.A.** ha transferido el valor de 20 acciones de un dólar de valor, a favor del señor **CRISTHIAN ANDRES MENDOZA GARCIA**, poseedor de la cédula de ciudadanía # **131236361-5**.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad del cedente frente al cesionario, a la compañía y ante terceros, del saneamiento de cualquier vicio de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


SR. MANUEL ERNESTO MENDOZA CEDEÑO
CEDENTE

1304128737


CLAUDIA CECILIA GARCIA MENDOZA

130754939-2

CONYUGUE


SR. CRISTHIAN ANDRES MENDOZA GARCIA
CESIONARIO

C.C. 131236361-5

Portoviejo, 15 de septiembre del 2015

Señor

GERENTE GENERAL

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDDELVALLE S.A.

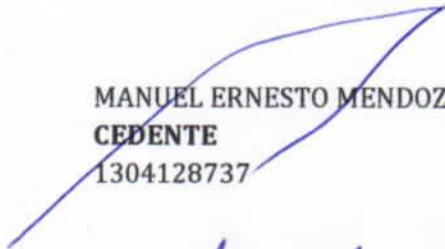
Presente

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que el día de hoy, el señor **MANUEL ERNESTO MENDOZA CEDEÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 1304128737, accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDDELVALLE S.A.** ha transferido el valor de 2 acciones de un dólar de valor, a favor del señor **JAIME ROLANDO GARCIA MENDOZA**, poseedor de la cédula de ciudadanía # **130500857-3**.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad del cedente frente al cesionario, a la compañía y ante terceros, del saneamiento de cualquier vicio de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

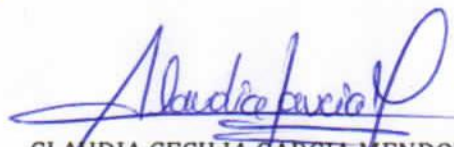
Atentamente,



MANUEL ERNESTO MENDOZA CEDEÑO
CEDENTE
1304128737



SR. JAIME ROLANDO GARCIA MENDOZA
CESIONARIO
C.C. 130500857-3



CLAUDIA CECILIA GARCIA MENDOZA
130754939-2
CONYUGUE

Portoviejo, 15 de septiembre del 2015

Señor

GERENTE GENERAL

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDDELVALLE S.A.

Presente

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que el día de hoy, el señor **MANUEL ERNESTO MENDOZA CEDEÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 1304128737, accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDDELVALLE S.A.** ha transferido el valor de 1 acción de un dólar de valor, a favor de la señorita **BEATRIZ JULIANA GARCIA MENDOZA**, poseedora de la cédula de ciudadanía # **131017628-2**.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad del cedente frente al cesionario, a la compañía y ante terceros, del saneamiento de cualquier vicio de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,



MANUEL ERNESTO MENDOZA CEDEÑO
CEDENTE
1304128737



SRTA. BEATRIZ JULIANA GARCIA MENDOZA
CESIONARIO
C.C. **131017628-2**.



CLAUDIA CECILIA GARCIA MENDOZA
130754939-2
CONYUGUE

Portoviejo, 15 de septiembre del 2015

Señor

GERENTE GENERAL

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDDELVALLE S.A.

Presente

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que el día de hoy, el señor **MANUEL ERNESTO MENDOZA CEDEÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 1304128737, accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDDELVALLE S.A.** ha transferido el valor de 1 acción de un dólar de valor, a favor del señor **EDDY ARTURO GARCIA MENDOZA**, poseedor de la cédula de ciudadanía # **130469756-6**.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad del cedente frente al cesionario, a la compañía y ante terceros, del saneamiento de cualquier vicio de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,



MANUEL ERNESTO MENDOZA CEDEÑO
CEDENTE
1304128737



SR EDDY ARTURO GARCIA MENDOZA
CESIONARIO
C.C. 130469756-6.



CLAUDIA CECILIA GARCIA MENDOZA
130754939-2
CONYUGUE

Portoviejo, 6 de octubre del 2014

Señor

GERENTE GENERAL

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDelVALLE S.A.

Presente

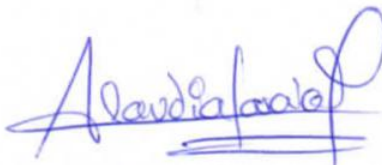
Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que el día de hoy, la señora MARIA MAGDALENA CEDENO CEDENO, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130644013-0, ha transferido el valor de trescientos ochenta y cuatro (384) acciones de un dólar de valor, el total de las acciones que posee en la **COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSDelVALLE S.A.**, a favor de la señora CLAUDIA CECILIA GARCIA MENDOZA, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130754939-2.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio. En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


MARIA MAGDALENA CEDENO CEDENO
CEDENTE
130644013-0


CLAUDIA CECILIA GARCIA MENDOZA
CESIONARIO
130754939-2


SR. MANUEL MENDOZA CEDENO



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL CANTON

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

PODER GENERAL

DE _____

4037

Nº _____

OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE MANUEL MENDOZA
CEDENO.

SU ESPOSA SEÑORA MARIA
A FAVOR DE MAGDALENA CEDENO CEDENO DE MENDOZA.

REGISTRO: AÑO 2014

COPIA TERCERA

CUANTIA INDETERMINADA



AUTORIZADO POR LA NOTARIA
Dra. Vicenta Alarcón Castro

DIRECCION: 10 DE AGOSTO 503 ENTRE OLMEDO Y MORALES
TELF. 634930 - TELEFAX: 635995

Portoviejo, _____ de _____ de 20____



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL CON
MANDATO DE OTORGAR PROCURACION
JUDICIAL A UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO
PROFESIONAL OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE
MANUEL MENDOZA CEDENO A FAVOR DE SU
ESPOSA SEÑORA MARIA MAGDALENA CEDENO
CEDENO DE MENDOZA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO: 4037 ⁴¹⁷ - En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves cinco de Julio del año dos mil doce, ante mi **DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, comparece por sus propios derechos, el señor **JOSE MANUEL MENDOZA CEDENO**, de estado civil **CASADO**; de Ocupación **Comerciante**, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo; y por otra parte la señora **MARIA MAGDALENA CEDENO CEDENO DE MENDOZA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **CASADA**,



de Ocupación Empleada Privada, domiciliada en esta ciudad; comparecen como TESTIGOS los señores testigos LUIS ENRIQUE QUEVEDO FERRIN, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriano, mayor de edad, de Ocupación Estudiante, domiciliado en esta ciudad y LAURA YEMIMA SORNOZA ALCIVAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Casada, de profesión Contador Público, domiciliada en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL CON MANDATO DE OTORGAR PROCURACION JUDICIAL A UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL, contenida bajo las siguientes cláusulas

estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de PODERDANTE, el señor JOSE MANUEL MENDOZA CEDEÑO, de estado civil CASADO, domiciliado en esta ciudad, y por otra parte en calidad de PODERDATARIA, la señora MARIA MAGDALENA CEDEÑO CEDEÑO DE MENDOZA, de estado civil CASADA, domiciliada en esta ciudad; ambas partes con amplia

Handwritten notes:
Cada una de las partes comparecientes
firmó y rubricó en la minuta
del presente instrumento
el día 14 de mayo de 1971
en la ciudad de Azuay



capacidad civil amplia y suficiente cual en derecho se requiere. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Manifiesta EL PODERDANTE, JOSE MANUEL MENDOZA CEDENO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero cero cero siete seis cero guión cuatro (130000760-4), que otorga PODER GENERAL CON MANDATO DE OTORGAR PROCURACION JUDICIAL A UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL; generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su Esposa señora MARIA MAGDALENA CEDENO CEDENO DE MENDOZA, Poderdataria o Mandataria portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno nueve tres cuatro uno cero guión tres (130193410-3), para que ella obrando en mi nombre y representación pueda realizar con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinadas en los siguientes actos y contratos: **a)** La Mandataria a nombre de su Mandante podrá adquirir participaciones como también podrá endosar acciones por cualquier monto que estas sean a favor de socios y acciones de las empresas cuyas cesiones o endosos se efectúen, esto de preferencia o terceras personas que intervengan en dichas adquisiciones, **b)** Así también podrá enajenar las acciones o participaciones según el caso, en forma de alícuotas; es decir mi mandataria tendrá atribuciones amplias y suficientes para construir empresas y para actos posteriores que

Handwritten signature and notes in the bottom left margin.

Handwritten mark or signature at the bottom right.



se presentaren en estas compañías, c) Queda facultada expresamente para que me represente en las Sesiones de Juntas Generales de Socios o Accionistas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, teniendo derecho a voto en las deliberaciones del orden del día a tratarse en cada sesión; d) Gire sobre mis cuentas corrientes y de ahorros en los Bancos de esta ciudad, Cooperativas o Mutualistas, deposite o retire dinero, solicite préstamos hipotecarios o prendarios a cualquier Institución Bancaria, Cooperativas de Créditos, Mutualistas de la República, facultándola para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca o prenda de los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad; y firme en cualquier Notaria de esta ciudad o de la Provincia o del País las escrituras correspondientes; firme letras de cambio, pagaré, cheques o cualquier otro documento a Título Ejecutivo; e) Solicite créditos en el BANCO PICHINCHA, sean estos PRENDARIOS o HIPOTECARIOS, de los bienes muebles o inmuebles de mi propiedad firme los documentos y pagares que se necesiten para la obtención de estos créditos; faculto a mi Mandataria para que administre mi cuenta corriente numero 3270976404, del Banco Pichincha, deposite dinero, firme cheques, solicite y retire cheques protestados, solicite y retire chequeras, retirar estados de cuentas, asimismo la autorizo para que utilice mis tarjetas de créditos tales como DINERS CLUB NACIONAL

Auto.
Dña. María del Carmen Rodríguez
4224487-7



E INTERNACIONAL, VISA, VISA XPERTA, tarjeta DEBITO
EXPERTA NACIONAL E INTERNACIONAL, tarjeta E-KEY;
administre mi cuenta de ahorros numero 4027098200,
del banco Pichincha, deposite y retire dinero con
su sola firma; f) comparezca a cualquiera de las
notarias de esta ciudad de Portoviejo, de la
provincia de Manabí, y/o de la republica del
ecuador y a mi nombre y representación venda y/o
compre bienes, sean estos muebles e inmuebles; g)
para que administre todos los bienes de mi
propiedad, sean estos muebles e inmuebles.
Suscriba contratos de arriendo, extienda recibos
de pago de los mismos, e, intervenga ante
cualquier notario de la republica y suscriba
contratos de arriendo de los mismos; h) faculto y
autorizo a mi mandataria suscribir toda clase de
contrato sean estos civiles, laborales,
mercantiles de compra o de cualquier otra indole,
así como podrá modificar, extinguir y liquidar
contratos de todo de tipo ante cualquier persona
natural y/o juridica, e institución del Estado; i)
queda facultada para intervenir como socio o
accionistas en la constitución de compañías,
pudiendo ser esta anónimas, limitadas, o de
cualquier otra naturaleza al efecto; la Mandataria
podrá aportar al capital social de dichas empresas
a nombre del Mandante sea en especies o en cifras
de dinero y en el monto que estas sean a favor de
mis intereses; j) faculto a mi Mandataria para que
intervenga a mi nombre y representación ante el

[Handwritten signature and stamp]
Gina C. ...
Portoviejo, Manabí, Ecuador
c/o ...



Servicio de Rentas Internas (SRI) y otras instituciones de servicio público, firme documentos y todo lo que sea menester y necesario que demande esta intervención; k) para que a mi nombre y representación contrate los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio, comparezca a cualquier juicio que se me presente, en la vía Judicial, intervenga como actor o demandado, someter causas en arbitrajes, llegar a un arreglo extrajudicial con la parte que sea autora o demandada, en fin para que por las atribuciones universales, realice cualquier tramite judicial o extrajudicial sin que se necesite mi presencia; l) para que exija y cobre cualquier cantidad de dinero o de otras especies que me adeuden, expida los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes; m) para que cancele todo tipo de crédito constituido o que se constituya a mi favor; n) para que a mi nombre y representación intervenga en toda clase de negocios, sean estos comerciales, agrícolas e industriales, ect; o) para que realice cualquier tramite que sea necesario a mi nombre en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en el BIESS; REALICE PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS E HIPOTECARIOS, sobre los bienes muebles e inmuebles de mi propiedad, firme la respectiva escritura de compra y/o venta en cualquier notaria publica de la ciudad, provincia o de la republica; p) faculto a mi Mandataria para que

Ms. 51
Ms. 52
Ms. 53
Ms. 54
Ms. 55
Ms. 56
Ms. 57
Ms. 58
Ms. 59
Ms. 60
Ms. 61
Ms. 62
Ms. 63
Ms. 64
Ms. 65
Ms. 66
Ms. 67
Ms. 68
Ms. 69
Ms. 70
Ms. 71
Ms. 72
Ms. 73
Ms. 74
Ms. 75
Ms. 76
Ms. 77
Ms. 78
Ms. 79
Ms. 80
Ms. 81
Ms. 82
Ms. 83
Ms. 84
Ms. 85
Ms. 86
Ms. 87
Ms. 88
Ms. 89
Ms. 90
Ms. 91
Ms. 92
Ms. 93
Ms. 94
Ms. 95
Ms. 96
Ms. 97
Ms. 98
Ms. 99
Ms. 100



suscriba y/o requiera y/o toda cualquier documento de certificación y/o calificación y/o devolución de documentos, como por presentar o contestar reclamos administrativos tributarios o judiciales en los casos que correspondan; q) Autorizo y Faculto a mi Mandataria a contratar los servicios de un Abogado de libre ejercicio de la profesión para comparecer a audiencias u otras diligencias como actor o demandado, tercerista o peticionario, interponga recursos, impugnar multas o intereses, solicitar revocatorias de autos, providencias decretos o sentencias, solicite reformas, aclaraciones y ampliaciones; r) Para solicitar y hacer todo trámite con los teléfonos móviles CLARO, MOVISTAR, ALEGRO y todas las que vengan en lo posterior y fijos, t) Para que solicite y retire mis tarjetas de débitos y de créditos, u) Para que intervenga en las diferentes compañías del cual soy accionista, participe con voz y voto, firme lo que sea necesario a este respecto siempre en defensa de mis intereses; v) Autorizo a mi Mandataria para que en su sola firma enajene, transfiera el dominio y en general disponer de los bienes del mandante a cualquier título o modo y a favor de terceros, principalmente cuando se trate de contratos de adhesión a fideicomisos automotrices, etcétera. w) Firme todo lo necesario a estos respectos siempre en defensa de mis intereses, ya que queda legalmente autorizada en el presente Poder



General con Mandato de Otorgar Procuración Judicial a un Abogado en Libre Ejercicio Profesional. TERCERA.

PROCURACION JUDICIAL.- Confiero a mi MANDATARIA, señora MARIA MAGDALENA CEDEÑO CEDEÑO DE MENDOZA, la facultad de contratar para los efectos anotados un Abogado de libre Ejercicio Profesional con fines de Procuración Judicial en la defensa de mis derechos; igual le concedo la facultad de sustituir este Poder a favor de cualquier Abogado de la Republica, pero solo para los efectos de la Procuración Judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados de la República del Ecuador, Código Civil, y Procedimiento Civil, en lo que a Mandato y Procuración Judicial se refiere. CUARTA: LA CUANTIA.-

La cuantía del presente PODER GENERAL CON MANDATO DE OTORGAR PROCURACION JUDICIAL A UN ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL, por su naturaleza es de carácter INDETERMINADA. QUINTA: ACEPTACION.- Presente

la Mandataria acepta los términos de este Poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la perfecta validez de éste instrumento público; firma) Abogada Alexandra Moreira Vélez, matrícula trece guion dos mil diez guion ciento treinta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta la misma, la misma que es copia fiel del original que se archiva. Presente los

Abogada Alexandra Moreira Vélez
Dona Alexandra Moreira Vélez
Abogada Pública inscrita en el Registro



000907



Otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto, quedando elevada a escritura pública, para que surta efectos legales lo declarado en ella. La presente escritura su naturaleza y cuantía indeterminada, esta exenta del pago de impuestos.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz por mí, la Notaria, a los comparecientes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando para constancia, a excepción del señor JOSE MANUEL MENDOZA CEDENO, que manifiesta no poder firmar por impedimento físico, por lo que estampa su huella digital del pulgar de su mano derecha, firmando a ruego los testigos presentes, todos en unidad de acto conmigo, la Notaria Pública, que da fé.-

SR. JOSE MANUEL MENDOZA CEDENO
C.I. 130000760-4

SR. MARIA MAGDALENA CEDENO CEDENO DE MENDOZA
C.C. 130193410-3

Dra. Vicenta Alarcón Casas
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PORTOVIEJO



[Signature]

TGO. LUIS ENRIQUE QUEVEIN FERRIN
C.C. 130620444-5



[Signature]

TGO. LAURA JEMIMA SORNOZA ALCIVAR
C.C. 130826438-9

[Signature]

Dra. VICENTA ALARCON CASTRO
NOTARIA PÚBLICA CUARTA

.....
Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVEJO
V. M. A.

[Signature]

.....
Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVEJO
V. M. A.

[Signature]

.....
Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVEJO
V. M. A. C.



La Presente rúbrica es igual al Original Que me fue
Presentado y Devuelto

Facultad Art. 11 de la Ley Notarial DCM FE.

Portoviejo 14 JUL 2012
Dña. Francisca Mariana Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dña. Francisca Mariana Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Dña. Francisca Mariana Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



IDENTIFICACION
64-0115814-10
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO JOAQUIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIEJO
2011-05-12
FECHA DE EXPIRACION
2023-05-12

ASISTENTE
100000011

[Signature]
DIRECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE EMULACION

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
PORTOVIEJO
FECHA DE EXPIRACION 2023-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
MUNICIPIO
MEMORIA

1301934103

[Signature]

CRISTIAN
Este documento es una copia
que puede ser utilizada para
la identificación y el registro
de los datos.

NOTA: Este documento es una copia
de los datos de identificación y el registro
de los datos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015/2017

048-0011
NÚMERO
1301934103
CÉDULA
CEDENO CEDENO MARIA MAGDALENA

MUNICIPIO PORTOVIEJO
PARROQUIA CANTON
15 DE ENERO
PRESIDENTA DE LA JUNA

[Signature]
Dña. Vicenta Alvarado Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

La Presente Fotocopia es igual al Original Que me fue
Presentado Devuelto
Facultad No. 18 de la Ley Notarial DOY FE:
[Signature] 05 JUL 2012
Portoviejo
Dña. Vicenta Alvarado Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Signature]
Dña. Vicenta Alvarado Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.

100635438
LAURA YEMMA
MAYNACAPI



1975

045400
SUPERIOR
CESAR AUGUSTO
MARIA AUXILIADOS
PORTOVIEJO
17/01/2011

08-0001



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2012

304-0052
NUMERO

1308264389
CEDULA

SORNOZA ALCIVAR LAURA YEMMA

BARIO

PORTOVIEJO

PROVINCIA

CANTON

AMOR DE VERA

AMOR DE VERA

PARROQUIA

SECCION

[Signature]

SECRETARIA DE LA JUNTA



La Presente fotocopia es igual al original Que me fue
Presentado y Devuelto

Facultad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

Portoviejo.....

03 JUL 2012

[Signature]

NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Signature]
Dra. Vicenta Collares Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Signature]
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V.M.A.C.



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
VOTANTIA POPULAR C000001

REPESADO

373-0043
NUMERO

1306204445
CEDULA

QUEVEDO FERRIN LUIS ENRIQUE

MASSO

ANDES DE VERA

ANDES DE VERA

COMISION DE LA JUNTA

Lois

Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO

El presente fotocopia es igual al Original que me fue
presentado y Devuelto.

Fscad Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:

Lois 18 JUL 2012

Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO

Dra. Vicenta Alarcon Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO VIEJO
V.M.A.C.

CERTIFICO: QUE LAS **CATORCE** FOTOSCOPIAS QUE
ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE
REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO, AL CUAL ME
REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA FIRMO,
SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LAS
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARIA 04
PORTOVIEJO

LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Don. Vicente Alvarado Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



CERTIFICO: QUE REVISADO EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO,
Y QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL
CON MANDATO DE OTORGAR PROCURACION JUDICIAL A UN ABOGADO
EN LIBRE EJERCICIO PROFECIONAL, SIGNADO CON EL NUMERO 4.037
DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADO POR EL
SEÑOR JOSE MANUEL MENDOZA CEDENO, A FAVOR DE SU ESPOSA
SEÑORA MARIA MAGDALENA CEDENO CEDENO DE MENDOZA, NO HA SIDO
REVOCADO NI DE PARTE INTERESADA, NI POR ORDEN JUDICIAL.-
DOY FE.- PORTOVIEJO, FEBRERO 17 DEL 2014.



LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[Faint handwritten text and stamp]





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Razon de Inscripción

TIFICO: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por el señor JOSE MANUEL MENDOZA CEDENO a favor de su esposa MARIA MAGDALENA CEDENO CEDENO DE MENDOZA, queda legalmente inscrita en el Registro de CONTRATOS y anotada en el Repertorio General con el número 3814 TOMO 91, en esta fecha PORTOVIEJO, Viernes, 6 de Julio de 2012, 10:11:37

Clave Catastral.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Lesley Loo Muñoz
DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MARLENE ZAMBRANO
AB./M/



12/12/12